



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 769 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 13 D DIC 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 413-2015-GRJ/ORAF/ORH. sobre licencia por enfermedad a favor de doña Marleny Segovia Bastidas, trabajadora contratada bajo la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2º de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, en cumplimiento al artículo 8º de la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto para el Ejercicio Presupuestal 2015, faculta realizar contratos por reemplazo de personal, en plazas vacantes considerados en el CAP y PAP de la Institución.

Que, mediante Contrato por Reemplazo Nº 20-2015-GRJ/ORAF. de fecha 06 de noviembre del 2015, se contrata por la modalidad de Contrato por Reemplazo a doña Marleny Segovia Bastidas, en la plaza Nº 155, Categoría Remunerativa SPB. sujeto al Decreto Legislativo Nº 276.

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que por causas excepcionales, valoradas con criterio de razonabilidad, la inasistencia de un día por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, hasta tres (3) veces al año, previa presentación del recibo por honorarios del médico tratante o la receta médica y los comprobantes de pago de la medicinas requeridas.

1354219
928234



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Que, doña Marleny Segovia Bastidas, trabajadora contratada bajo la modalidad de remplazo del Gobierno Regional Junín, ha recibido atención médica por facultativo particular, con el que se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.11- 2015-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N°.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, el Decreto Legislativo N°. 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **MARLENY SEGOVIA BASTIDAS**, trabajadora contratada bajo la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín, por el día 07 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EL CAJON DE LA OROASCHA PALACIOS
Oficina Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYC. 30 DIC 2015

Antonieta S. R.
Doña. **Antonieta Vidalón Robles**
SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF
FSFH/SDORH
Iip/a.s.